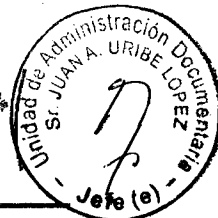




Gobierno Regional Ica



Resolución Gerencial General Regional 0098 -2014-GORE-ICA/GGR

Ica, **08 JUL, 2014**

VISTO: el Memorando N° 974-2014/GRDS, de fecha 01 de Julio del 2014, Oficio N° 025-2014-ORAJ de fecha 03 de Julio del 2014.

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Artículo Segundo de la Resolución Ejecutiva Regional N° 0190-2014-GORE-ICA/PR de fecha 16 de Junio de 2014 se designó al Dr. **RUBEN ANANIAS VELASQUEZ SERNA** en el cargo de Gerente Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Ica, Nivel Remunerativo F-5;

Que, con Memorando N° 974-2014/GRDS el Dr. Rubén Ananías Velásquez Serna, en su calidad de Gerente Regional de Desarrollo Social, solicita ante la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, abstenerse de conocer los Recursos de Apelación presentado por varios docentes Activos y Cesantes, por haber tenido conocimiento de dicho proceso en primera instancia administrativa;

Que, de lo expuesto en los considerandos precedentes se desprende que al haber conocido en primera instancia administrativa el Dr. Rubén Ananías Velásquez Serna, los expedientes administrativos de varios docentes y cesantes, suscribiéndola cuando se encontraba en calidad de Director de la Dirección Regional de Educación Ica, y habiendo sido materia de impugnación de los citados actos resolutive, a tenor de lo prescrito en el numeral 2) del Art. 88° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, la autoridad que tenga facultad resolutive o cuyas opiniones sobre el fondo del procedimiento puedan influir en el sentido de la resolución, debe abstenerse de participar en los asuntos cuya competencia le esté atribuida, **"si ha tenido intervención como asesor, perito o testigo en el mismo procedimiento, o si como autoridad hubiere manifestado previamente su parecer sobre el mismo, de modo que pudiera entenderse que se ha pronunciado sobre el asunto"**. El Art. 90° del citado cuerpo legal señala que el funcionario jerárquico inmediato ordena de oficio, o a pedido de los administrados, la abstención del agente incurso en alguna de las causales de abstención y, en el mismo acto designa a quien continuará conociendo del asunto, preferentemente entre autoridades de igual jerarquía y, le remitirá el expediente. Siendo así, mediante Oficio N° 025-2014-ORAJ la Oficina Regional de Asesoría Jurídica solicita a la Gerencia General Regional designe a un funcionario para que suscriba la resolución en reemplazo del Dr. Rubén Ananías Velásquez Serna, quien se encuentra inhibido de conocer dichos procedimientos, recayendo dicha designación en el Econ. Jaime Leonardo Rocha Rocha, Gerente Regional de Desarrollo Económico; por lo que resulta necesario expedir el presente acto resolutive en cumplimiento de lo dispuesto por la Gerencia General Regional;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", las atribuciones conferidas al Gobierno Regional por Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" su modificatoria Ley N° 27902 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 169-2014-GORE-ICA/PR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- ACEPTAR LA ABSTENCION del Dr. **RUBEN ANANIAS VELASQUEZ SERNA**, Gerente Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Ica, por encontrarse inmersa dentro de la causal prevista en el Art. 88° numeral 2) de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al Econ. **JAIME LEONARDO ROCHA ROCHA**, Gerente Regional de Desarrollo Económico a conocer el procedimiento relacionado con los Recursos de Apelación de los expedientes administrativos de los docentes y cesantes, por haber presentado su Abstención de conocer dicho procedimiento el Dr. Rubén Ananías Velásquez Serna-Gerente Regional de Desarrollo Social.

ARTICULO TERCERO.- La Oficina Regional de Asesoría Jurídica deberá de remitir el expediente al funcionario designado en el artículo precedente a efectos de que proceda a aprobar el acto resolutive correspondiente.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.
GOBIERNO REGIONAL ICA
GERENCIA GENERAL REGIONAL

ABRAHAM LEONARDO ROCHA ROCHA
GERENTE GENERAL REGIONAL